Señor Intendente Municipal

Dr. HECTOR M. GUTIERREZ SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 31 de octubre de 2008, al considerar el Expte. D-123-08 D.E. D-5638-03 VECINOS CALLE P. SEVILLA (10) ENTRE RUTA 188 y 11 — solicitan autorización para conformar consorcio para ejecutar carpeta asfáltica.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTERIA	ENTRE	ENTRE	CANTIDAD CUADRAS
P SEVILLA (Calle 10)	Av. Venini (Ruta 188)	Poetas Pergaminenses (Calle 11)	Tres (3)

El cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE: CALDENTEY LAURA

SECRETARIO: FERRARI MUSSO HECTOR

TESORERO : BASTON JOSE LUIS VOCALES : BELLONI ALBERTO

CAPOMAGGI MERCEDES

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRA TIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluídos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6887/08.-

Diana Martin de Watfi Secretaria H.C.D. Pergamino

Coor. Fernando agustin escobar